ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 002 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2195571 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANGY YIRLEY GUTIERREZ FERNANDEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que, las partes suscribieron de manera electrónica por medio del aplicativo SECOP II, el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del SENA"* **2.** Que de conformidad con el contrato suscrito electrónicamente en el aplicativo SECOP II, Punto 1. "Información General", el plazo conforme a la modificación de adición y prorroga número uno (1) se pactó hasta el 06 de octubre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el documento GTH-F-077_Formato minuta contrato prestación de servicios. V11, cargado en el punto N° 5 "Documentos del contrato" en el aplicativo SECOP II, lo cual ocurrió el 04 de febrero de 2021.**3.** Que de conformidad con el contrato suscrito electrónicamente en el aplicativo SECOP II, Punto 1. "Información General", conforme a la modificación de adición y prorroga número uno (1) el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($30.550.000). **4.** Que, Maria Cecilia Perez Coy, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 01 de octubre de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato en un (1) mes y veinticuatro (24) días , hasta el 30 de noviembre de 2021 y adicionarlo en la suma de SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.020.000), indicando lo siguiente: *" Que de acuerdo con el avance y desarrollo del contrato se recomienda prorrogar y adicionar el término de su ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021, considerando que, en atención a la necesidad de realizar acompañamiento en el desarrollo de los procesos formativos en formación complementaria y teniendo en cuenta el calendario académico que según Resolución No. 1-1403 del 09 de noviembre de 2020 "Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los centros de Formación Profesional del SENA para el año 2021", el centro de formación debe garantizar los instructores para tal fin y satisface la necesidad teniendo en cuenta el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción 2021 y las metas del Centro de Formación."* **5.** Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2521 de 2021, expedido Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, cuyo objeto es atender la contratación de instructores para impartir formación. **6.** Que el ordenador del gasto, Subdirector del Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.2195571 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.2195571 de 2021 en un (1) mes y veinticuatro (24) días , hasta el 30 de noviembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.2195571 de 2021 en la suma de SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.020.000). **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($37.570.000). **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el contrato suscrito electrónicamente en el aplicativo SECOP II, Punto 1. "Información General", el cual quedará así: Plazo: nueve (9) meses y diecinueve (19) días, hasta el 30 de noviembre de 2021, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el documento documento GTH-F-077_Formato minuta contrato prestación de servicios. V11, cargado en el punto N° 5 "Documentos del contrato" en el aplicativo SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar el valor total del contrato suscrito electrónicamente en el aplicativo SECOP II, punto 3. "Bienes y Servicios" y el plan de pagos documento nombrado "Anexo complementario plan de pagos y obligaciones específicas, cargado en el punto 5 "Documentos del contrato" quedando así: Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($37.570.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor de Tres millones doscientos cincuenta mil pesos M/Cte. ($3.250.000). b) Un (1) pago proporcional correspondiente al mes de marzo de 2021 por valor de Tres millones seiscientos cuarenta mil pesos M/Cte. ($3.640.000). c) Un (1) pago proporcional correspondiente al mes de abril de 2021 por valor de Tres millones trescientos ochenta mil pesos M/Cte. ($3.380.000). d) Siete (7) pagos iguales por los meses de mayo a noviembre de 2021, por valor de Tres millones novecientos mil pesos M/Cte. ($3.900.000) cada uno. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2521 de 2021 por contratación de instructores por la regular C- 3603-1300-14-0-3603025-02 Recurso 10, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá subir en el Sistema Electrónico para la

Contratación Pública SECOP ll, con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA NOVENA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP ll. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Las demás cláusulas contenidas en el GTH-F-077_Formato_Minuta_Contrato_Prestacion_de_Servicios cargados en el punto N° 5 “Documentos del contrato” en el aplicativo SECOP II, del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato”, “modificaciones”, y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen la integralidad del contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria

Proyectó: Cristian David Velandia – Contratación de Servicios Personales.

Revisó: Angélica Villamil Africano – Abogada Centro de Formación.